BOMBERO/A · CONSORCIO PROVINCIAL DE ALICANTE

TEMA

05

Ley de Prevención de Riesgos Laborales

Prevención de riesgos Laborales: la Ley 31/1995, de 8 de noviembre: Capítulo I. Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Capítulo III. Derechos y obligaciones. Capítulo IV. Servicios de Prevención. Capítulo V. Consulta y participación de los trabajadores.

§

NOVIEMBRE DE 2026

Material de elaboración propia a partir de las fuentes oficiales que se citan al final del tema. No es un temario oficial ni sustituye a la normativa publicada.

Índice

Presentación

1. Objeto, ámbito de aplicación y definiciones (capítulo I)
    1.1. La normativa sobre prevención de riesgos laborales (art. 1)
    1.2. Por qué existe la ley
    1.3. El objeto (art. 2)
    1.4. A quién se aplica (art. 3)
    1.5. Las definiciones (art. 4)
2. Derechos y obligaciones (capítulo III)
    2.1. El derecho a una protección eficaz (art. 14)
    2.2. Los principios de la acción preventiva (art. 15)
    2.3. Plan, evaluación y planificación (art. 16)
    2.4. Equipos de trabajo y de protección (art. 17)
    2.5. Información, consulta y formación (arts. 18 y 19)
    2.6. Emergencias y riesgo grave e inminente (arts. 20 y 21)
    2.7. Vigilancia de la salud y documentación (arts. 22 y 23)
    2.8. Coordinación de actividades empresariales (art. 24)
    2.9. Colectivos con protección específica (arts. 25 a 28)
    2.10. Las obligaciones de los trabajadores (art. 29)
3. Servicios de prevención (capítulo IV)
    3.1. Las tres vías (art. 30)
    3.2. El servicio de prevención (art. 31)
    3.3. La prohibición del artículo 32
    3.4. Los recursos preventivos (art. 32 bis)
    3.5. Cómo se organiza en un servicio de bomberos
4. Consulta y participación de los trabajadores (capítulo V)
    4.1. La consulta (art. 33)
    4.2. Derechos de participación y representación (art. 34)
    4.3. Los Delegados de Prevención (arts. 35 a 37)
    4.4. El Comité de Seguridad y Salud (arts. 38 y 39)
    4.5. Colaboración con la Inspección de Trabajo (art. 40)

No confundas

Ideas clave

Autoevaluación

Soluciones

Fuentes

Presentación

La **Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales** es la norma que ordena en España la protección de la seguridad y la salud de quien trabaja. No es una ley de bomberos ni un catálogo de accidentes: es el marco general que decide qué es un riesgo laboral, quién tiene que prevenirlo, con qué instrumentos y hasta dónde llega la responsabilidad de cada parte. Los reglamentos, las instrucciones internas y las guías técnicas que se aprueban después se apoyan en ella. [S01]

Un bombero del Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante lee esta ley en dos papeles. Como **trabajador**: el Consorcio es su empresario a efectos preventivos, tiene obligaciones hacia él y el propio bombero tiene deberes que cumplir. Y como **interviniente**: la ley obliga a cualquier organización a prever la lucha contra incendios y a coordinarse con los servicios de salvamento y extinción exteriores, de modo que los bomberos aparecen también como el servicio al que otras organizaciones acuden. [S01]

El epígrafe recorre cuatro capítulos de la ley, y este tema los estudia en su orden:

Capítulo	Contenido	Artículos	Sección del tema
I	Objeto, ámbito de aplicación y definiciones	1 a 4	1
III	Derechos y obligaciones	14 a 29	2
IV	Servicios de prevención	30 a 32 bis	3
V	Consulta y participación de los trabajadores	33 a 40	4

El capítulo II, que trata de la política de las Administraciones públicas en materia preventiva, no forma parte del epígrafe y no se estudia aquí. [S01]

ATENCIÓN La ley se estudia en su **texto consolidado**, es decir, el publicado en el *Boletín Oficial del Estado* con todas las modificaciones posteriores incorporadas. Por eso hay preceptos que no estaban en 1995, como el artículo 32 bis, y apartados que figuran como suprimidos, como el 4 del artículo 3. El que vale es el texto vigente. [S01]

CLAVE Cada capítulo responde a una pregunta distinta: el I, *qué es y a quién obliga*; el III, *qué debe el empresario y qué debe el trabajador*; el IV, *con qué medios se organiza la prevención*; y el V, *cómo intervienen los trabajadores en ella*. Si se retiene esa correspondencia, el lugar de cada artículo se deduce en lugar de memorizarse.